

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.413.-
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Lunes 19 de Noviembre de 2012

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Y PUBLICACIONES JUDICIALES

SUMARIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE JUSTICIA	Subsecretaría de Telecomunicaciones	P
Normas Particulares	Superintendencia de Educación Escolar Región de Valparaíso	Decreto número 5.217 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Centro de Espiritualidad y Desarrollo Cultural Rabbani", de Santiago P.4	Solicitudes de telecomunicaciones P.6	Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. Agencia en Chile P.11
PODER EJECUTIVO	Resolución número 49/2012/PA/05 exenta.- Ordena instruir proceso administrativo al establecimiento educacional Colegio Fray Andrés, RBD N° 14.331-6, de la comuna de Con-Con, por presuntas contravenciones a la normativa educacional; designa investigador; formula cargos y otorga plazo para presentar descargos P.2	Decreto número 5.267 exento.- Aprueba reformas de estatutos a "Club de Pesca y Caza de Coyhaique" P.4	PUBLICACIONES JUDICIALES	S
MINISTERIO DE HACIENDA	Resolución número 51/2012/PA/05 exenta.- Ordena instruir proceso administrativo al establecimiento educacional Colegio Millahue, RBD N° 14.535-1, de la comuna de Quilpué, por presuntas contravenciones a la normativa educacional; designa investigador; fórmula cargos y otorga plazo para presentar descargos P.3	Decreto número 5.311 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Fundación Arando Esperanza", de Santiago P.5	Juicios de Quiebras	Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Gomila y García Limitada P.12
Servicio de Impuestos Internos		Entidades Religiosas de Derecho Público	I	Muerte presunta de: Hernández Arauco José Aníbal P.12
V Dirección Regional de Valparaíso		Iglesia Visión Mundial Cristiana Familiar P.5	Ibáñez Mococain Jaime P.11	Avisos de: Ministerio de Obras Públicas Pp. 6, 7, 8, 9 y 10
Extractos de resoluciones números 7.300 y 7.301 exentas, de 2012 P.1		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	K	Ministerio de Vivienda y Urbanismo P.7
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras		Subsecretaría de Transportes	L	Molina y Swett S.A. P.7
Resolución número 263, de 2012, que aprueba reforma de estatutos del Banco de Chile P.1		Extractos de resoluciones números 2.379 y 2.380 exentas, de 2012 P.5	Komatsu Cummins - Marineer Zona Franca S.A. P.11	
			M	
			Latinfruit S.A. P.11	
			Marineer Zona Franca S.A. y Muebles L Limitada ... P.11	

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

V Dirección Regional de Valparaíso

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIÓN DE RÉGIMEN DE RETENCIÓN POR COMPRA DE CARNE

La V Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por resolución exenta N° 7.300, de 22 de octubre de 2012, exceptúa a la Dirección de Abastecimiento de la Armada, RUT 61.102.004-K, a contar del día 1° del mes siguiente al de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, de la retención del 5% por

anticipo del Impuesto al Valor Agregado en las compras de carne, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo N° 17 de la resolución exenta N° 3.722, de 28 de octubre de 2000.- Erica Morales Lartiga, Directora Regional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIÓN DE RÉGIMEN DE RETENCIÓN POR COMPRA DE HARINA

La V Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por resolución exenta N° 7.301, de 22 de octubre de 2012, exceptúa a la Dirección de Abastecimiento de la Armada, RUT 61.102.004-K, a contar del día 1° del mes siguiente al de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, de la retención del 12% por anticipo del Impuesto al Valor Agregado en las compras de harina, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo N° 12 de la resolución exenta N° 5.282, de 30 de noviembre de 2000.- Erica Morales Lartiga, Directora Regional.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO DE CHILE

(Certificado)

Certifico que por resolución N° 263, de 15 de noviembre de 2012, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco de Chile acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 2012, cuya acta fue reducida a escritura pública el 24 de octubre de 2012, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Extracto de la reforma:

El capital del Banco asciende a la suma de \$1.759.994.216.261 dividido en 91.977.302.953 acciones nominativas, sin valor nominal, distribuidas en 88.037.813.511 acciones ordinarias y 3.939.489.442 acciones ordinarias serie "Banco de Chile-T", que se suscribe y paga de la siguiente forma:

- 1) Con la suma de \$1.509.994.216.261 dividida en 88.037.813.511 acciones nominativas, sin valor



nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado del Banco al 22 de marzo de 2012;

- 2) Con la suma de \$250.000.000.000 correspondiente al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 2012, mediante la emisión de 3.939.489.442 acciones ordinarias de pago, sin valor nominal, que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las que posean a su nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente que corresponda. Las acciones de pago de esta emisión serán acciones ordinarias "Banco de Chile-T" y tendrán los mismos derechos que las demás acciones del Banco de Chile, con la excepción que no permitirán a sus titulares recibir dividendos y/o acciones liberadas de pago, según fuere el caso, correspondientes a las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2012, lo que se aviene con el artículo 25 de la Ley 19.396, que dispuso un nuevo tratamiento de la obligación subordinada.

Santiago, 15 de noviembre de 2012.- Julio Acevedo Acuña, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras Subrogante.

Ministerio de Educación

Superintendencia de Educación Escolar
Región de Valparaíso

(Resoluciones)

ORDENA INSTRUIR PROCESO ADMINISTRATIVO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO FRAY ANDRÉS, RBD N° 14.331-6, DE LA COMUNA DE CON-CON, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA EDUCACIONAL; DESIGNA INVESTIGADOR; FORMULA CARGOS Y OTORGA PLAZO PARA PRESENTAR DESCARGOS

Núm. 49/2012/PA/05 exenta.- Valparaíso, 25 de octubre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; el decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media; el decreto supremo N° 8.144, de 1980,

del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; la resolución N° 5, de 14 de septiembre de 2012, del Superintendente de Educación, que nombra transitoriamente al Director Regional de la Región de Valparaíso; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la denuncia realizada por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, mediante ordinario N° 2.659, de fecha 17 de octubre de 2012.

Considerando:

1) Que a través de oficio ordinario N° 2.659, de fecha 17 de octubre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, se remite al Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso, Acta de Fiscalización N° 1053120578, de fecha 30 de agosto de 2012, la que se tiene por reproducida para todos los efectos legales, formando parte del proceso, la cual consigna hechos que configurarían presuntas contravenciones a la normativa educacional.

2) Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48 de la ley N° 20.529, el objeto de la Superintendencia corresponde al de fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, lo que conformará la normativa educacional. Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal, y respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, atenderá las denuncias y reclamos de los miembros de la comunidad educativa, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

3) Que, según lo dispuesto en los artículos 49 letra i), 51, 66 y 67 del mismo cuerpo legal, el Director Regional competente de la Superintendencia de Educación, mediante resolución fundada, deberá instruir el procedimiento y formular cargos, en aquellos casos en que la denuncia sea derivada por el Ministerio de Educación o la Agencia de Calidad, designando un fiscal a cargo de la tramitación del mismo, quien deberá investigar los hechos, solicitar informes, ponderar las pruebas y disponer toda otra diligencia que dé curso al procedimiento.

Resuelvo:

1. Instrúyase Proceso Administrativo al establecimiento educacional denominado Colegio Fray Andrés, RBD N° 14331, ubicado en Santa Margarita 1333, comuna de Con-Con, cuyo sostenedor es Soc. Educ. Fray Andrés Ltda., RUT N° 78.629.770-2, representado legalmente por doña Justa Auristela Jofré Gamboa, RUT N° 7.280.985-8, por los hechos consignados en denuncia realizada por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, que remite Acta de Fiscalización N° 1.053.12.0578, de fecha 30 de agosto de 2012, los que se tienen por reproducidos para todos los efectos legales, formando parte del proceso, los cuales podrían configurar eventuales contravenciones a la normativa educacional.

2. Designese Fiscal Instructor, a doña Sybil Abarca Carvajal, funcionaria de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso.

3. Formúlense, conforme a los antecedentes que constan en el proceso, los que se encuentran bajo la custodia del fiscal instructor y a disposición de la entidad sostenedora para su consulta, los siguientes cargos:

Cargo 1. Número Hallazgo: 01 Establecimiento No Mantiene Registro Oficial de Asistencia por Curso.

Número Sustento: 01.08 Establecimiento No Registra Asistencia en la Jornada Escolar.

Norma Transgredida: Artículos 9, 13, y 47 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Artículos 14 letra a) y 42 letra b) del decreto supremo N° 8.144, de 1980, del Ministerio de Educación.

Tipo Infraccional: Infracción Menos Grave. Artículo 77 letra c) de la ley N° 20.529.

Cargo 2. Número Hallazgo: 27 Establecimiento Incumple Obligaciones Remuneracionales y/o Previsionales.

Número Sustento: 27.01 Establecimiento presenta Atrasos y/o Pagos Parciales de Remuneraciones y/u Obligaciones Previsionales.

Norma Transgredida: Artículo 6 letra f) del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Artículo 7° letra i) del decreto supremo N° 8.144, de 1980, del Ministerio de Educación.

Tipo Infraccional: Infracción Grave, artículo 76 letra h) de la ley N° 20.529, en relación a lo prescrito en el artículo 50° inciso 3 letra f) del DFL 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Número Sustento: 27.03 Establecimiento No Entrega Subvención, Asignación u otro Recurso Fiscal destinado a las Remuneraciones del Personal Docente y/o Asistente de la Educación.

Norma Transgredida: Artículo 6 letra f) del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Artículo 7° letra i) del decreto supremo N° 8.144, de 1980, del Ministerio de Educación.

Tipo Infraccional: Infracción Grave, artículo 76 letra h) de la ley N° 20.529, en relación a lo prescrito en el artículo 50° inciso 3 letra f) del DFL 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Cargo 3. Número Hallazgo: 36 Establecimiento No se Ajusta a los Planes y Programas de Estudio Propios o del Ministerio.

Número Sustento: 36.01 Establecimiento Suspende Clases Sin Autorización.

Norma Transgredida: Artículo 46 letra c) del decreto con fuerza de ley N° 2, de